



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley N° 27281



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2017- MDJN/A

Jesús Nazareno, 31 de Marzo del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 24 de marzo de 2017, los Informes N° 163 -2017-MDJN/GM, 041-2017-MDJN-OPP/YNQH, 054-2017-MDJN/GM, que proponen modificar los artículos 124°, 126°, derogar los artículos 150° y 151° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su art. 39° prescribe que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte, el artículo 40° en su primer párrafo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su Artículo 201°, inciso 1 señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y en el inciso 2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; De la revisión de la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDJN/A, de fecha 26 de octubre del 2016, se tiene que existe un error material, respecto al título de dicha disposición de carácter general, siendo necesario su rectificación de oficio por parte de la Entidad.

"GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley N° 27281



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se Aprueba los Lineamientos para Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF para las entidades de la Administración Pública;

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la Gestión de los Recursos Humanos del Estado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-MDJN/A de fecha 16 de junio de 2016, se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, la misma que; mediante Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDJN/A, se ratifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y se derogó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) provisional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, con Informe N° 163-2017-MDJN-SGSM/EJGL, la Sub Gerente de Servicios Municipales, propone la modificación del artículo 124° y 126°, respecto a la División de Transporte y sus funciones de administración del Terminal Totorá, derogar los artículos 150° y 151° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF. Asimismo, mediante Informe N° 041-2017-MDJN-OPP/YNQH, el Director de Planificación y Presupuesto propone también la modificación del artículo 124 y 126° y la derogación de los artículos 150° y 151° del Reglamento del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), artículos 124 ° y 126 °, señalan que la "División" es responsable de administrar las acciones vinculadas a la circulación (...). Así como las funciones específicas de la División de Transporte, los mismos que por la implementación del Terminal Totorá, se hace preciso establecer la denominación del Terminal y otorgar funciones afines, con la finalidad de eliminar conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre los órganos y unidades de la Municipalidad;

Que, el artículo 150°, señala que; la Entidad Prestadora de Servicios Especiales de Transportes, es un Organismo Público Descentralizado, sin fines de lucro encargado de prestar servicios de ordenamiento de paraderos, estación de ruta, terminales para el transporte de pasajeros a nivel interprovincial, interdistrital; responsable de administrar un Terminal Terrestre. Está a cargo de un Funcionario de confianza como Director (...), estando sus funciones previstas en el artículo 151° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, para la creación de un Organismo Público Descentralizado, esta requiere cumplir con los requisitos señalados en el artículo 58° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, extremo último que no cumple, razón por la cual se hace necesario derogar el artículo 150° y 151° del ROF;

"GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley N° 27281



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto UNANIME de los (as) Señores (as) Regidores (as), con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL DEL TITULO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2016-MDJN/A, SE MODIFICA EL ARTÍCULO N° 124°, 126° Y SE DEROGA LOS ARTICULOS 150°, 151° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PRECITADA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO.

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material existente en la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDJN/A, de fecha 26 de octubre del 2016, que DEROGA el artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 11-MDJN/A, que aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) provisional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

DICE: ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-MDJN/A QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO.

DEBE DECIR: ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-MDJN/A, QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR los artículos N° 124°, 126° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, los mismos que quedaran redactados con el siguiente texto:

ARTICULO 124°.- Es la División responsable de administrar las acciones vinculadas a la circulación y seguridad vial, así como regular y controlar el transporte de pasajeros y de carga en vehículos menores del Distrito. Así como administrar las acciones vinculadas al Terminal Totorá, denominada en adelante: “Entidad de Servicios Especiales de Transporte, Terminal Totorá”.

ARTICULO 126°.- Son funciones específicas de la División de Transporte:

1. Planificar, normar y controlar el transporte urbano y rural en vehículos menores del ámbito Distrital;
2. Proponer las políticas y estrategias para la organización de la circulación vial y el uso de las vías del Distrito;
3. Dirigir y controlar las actividades de registro y autorizaciones para el servicio de transporte público;
4. Planificar y ejecutar el sistema de señalización de vías de circulación;
5. Elaborar y difundir las normas de educación vial;
6. Coordinar la construcción, mantenimiento, rehabilitación y mejora de la infraestructura vial Distrital;

“GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley N° 27281



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

7. Coordinar las entidades correspondientes, el ordenamiento del servicio de transporte público y el cumplimiento de las normas de tránsito;
8. Coordinar y ejecutar la nomenclatura y señalización de las calles y vías;
9. Reglamentar y otorgar las licencias de vehículos menores motorizados y no motorizados.
10. Coordinar y ejecutar el control de emisión de gases tóxicos;
11. Coordinar y ejecutar operativos de control y cumplimiento de normas en materia de tránsito en coordinación con la Policía Nacional del Perú;
12. Proponer y ejecutar el plan operativo de la unidad orgánica;
13. Informar mensualmente a la Subgerencia de servicios municipales, el desarrollo, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de la unidad orgánica;
14. Proponer, impulsar e implementar las mejoras e innovaciones en los procesos, procedimientos y normatividad interna de la unidad orgánica;
15. Las demás funciones que se deriven de la Subgerencia de Servicios Municipales
16. Facilitar el adecuado control de los servicios de transporte, por parte de los organismos supervisores competentes.
17. Planificar, programar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades administrativas y operativas del Terminal Terrestre.
18. Planificar y ejecutar acciones de mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento de la infraestructura físico del Terminal.
19. Apoyar con la ejecución de proyectos mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento de la infraestructura vial.
20. Promover que las empresas dedicadas al servicio de transporte público provincial, interprovincial y nacional de pasajeros, se centralicen en el Terminal Terrestre.
21. Fiscalizar que las empresas de transporte y de servicios complementarios y auxiliares que funcionan en el terminal cumplan con la normativa legal.
22. Procesar y proponer resoluciones administrativas en los asuntos de su competencia.
23. Organizar, ejecutar, dirigir y evaluar el sistema de Defensa Civil y de seguridad interna y externa del Terminal Terrestre.
24. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Funcionamiento del Terminal Terrestre y otros reglamentos que apruebe.
25. Las demás funciones que se deriven de la Sub Gerencia de Servicios Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR los artículos 150° y 151° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y como parte integrante, la Entidad de Servicios Especiales de Transportes, creado en la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, ratificado por la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDJN/A.

ARTICULO CUARTO.- RATIFICAR en los demás extremos la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDJN/A.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados efectuar las acciones pertinentes para garantizar la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza

"GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley N° 27281

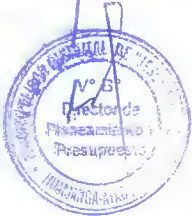


“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ARTICULO SEXTO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la Ordenanza.

ARTICULO SEPTIMO.- AUTORIZAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial que corresponda, conforme a ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“JESÚS NAZARENO”
AYACUCHO
ADRIEL VALCÁRCEL FELIQUAMAN
ALCALDE

“GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO”